

**DECRETOS AÑO 2005****DECRETO N° 864**

La Rioja, 04 de julio de 2005

Visto: los Decretos N°s 142 y 143, ambos de fecha 14 de enero de 2005; y

**Considerando:**

Que mediante los actos administrativos citados se autorizó con carácter excepcional, la extensión de la jornada laboral habitual de la Administración Provincial de Obras Públicas, en dos horas diarias, a la vez que se permitió al personal de planta permanente de ese organismo, a prestar servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2005.

Que las medidas adoptadas se fundaron en la necesidad de esta Función Ejecutiva, de cumplir en tiempo y en forma con el importante programa de obras públicas previsto para este ejercicio presupuestario.

Que siendo de competencia de la Administración Provincial de Obras Públicas ejecutar en tiempo y en forma las obras previstas y por lo tanto se requiere de un esfuerzo mayor del personal a su cargo, de manera que la realización de las mismas no se retrase, redundando ello, en beneficio de toda la comunidad.

Que, de acuerdo a las razones expuestas, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial, continuar con las medidas adoptadas por disposición de los decretos mencionados anteriormente, por el período comprendido entre julio y diciembre de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorróganse, en idénticas condiciones, las disposiciones de los Decretos N°s 142 y 143, ambos de fecha 14 de enero de 2005, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.086**

La Rioja, 23 de agosto 2005

Visto: el Decreto N° 048, de fecha 10 de diciembre de 2003, por el que se establece la Estructura Orgánica Funcional y el Organigrama del Ministerio de Salud; y

**Considerando:**

Que el Ministro de Salud ha elevado una propuesta por la que se incorpora a su Estructura Orgánica Funcional el cargo de Coordinador de Tesorería con carácter de Funcionario No

Escalafonado reportado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Que el proyecto reconoce fundamento en la necesidad de reorganizar las actividades propias del sector de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, y el Artículo 15° - inciso 6) de la Ley N° 7.632,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo la dependencia de la Dirección General de Administración, el cargo de Coordinador de Tesorería, Funcionario No Escalafonado, de nivel equivalente al de Director, el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud en la gestión de los procesos técnicos-administrativos inherentes al sector de Tesorería.

2.- Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizados los libros obligatorios que sean de su competencia.

3.- Coordinar el desarrollo de las actividades relativas a la elaboración del parte diario de Tesorería, conciliaciones bancarias y balances financiero, mensual y acumulado.

4.- Asistir en la administración y custodia de los fondos rotatorios de la jurisdicción.

5.- Efectuar los pasos correspondientes a las compras, contrataciones y haberes del personal del Ministerio de Salud.

6.- Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatoria propia de su función.

7.- Efectuar los trámites administrativos ante la Tesorería General de la Provincia y demás organismos públicos en el marco de su competencia.

8.- Producir informes periódicos sobre saldos y su composición.

9.- Llevar a cabo las retenciones impositivas.

10.- Remitir en tiempo y forma al área de Rendición de Cuentas, la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones.

11.- Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por el personal a su cargo.

12.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de su competencia, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema de Tesorería.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 048, de fecha 10 de diciembre de 2003 -Organigrama Funcional del Ministerio de Salud, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

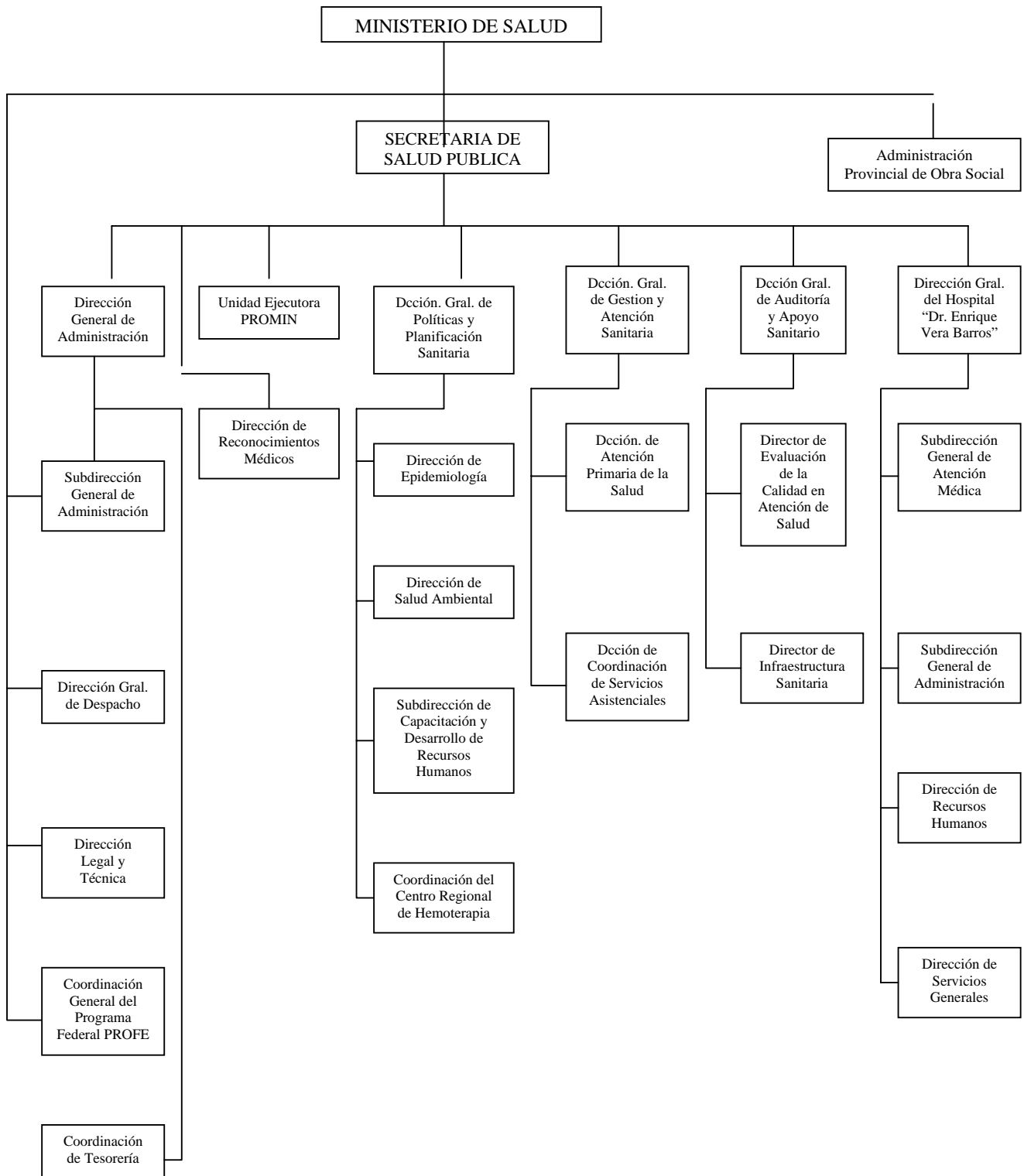
Artículo 4°.- Comuníquese, las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Benglea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Carbel, J.P., S.G. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

ANEXO Decreto N° 1.086/05



**DECRETO N° 1.401**

La Rioja, 06 de octubre de 2005

Visto: el Expte. Cód. 111 – N° 01078-6-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales S.A.F. N° 140; tramita ampliación de los créditos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, por incorporación al Presupuesto 2005 de recursos originados en una devolución de fondos por acciones no realizadas; y

**Considerando:**

Que el recurso proviene del Tesoro Provincial con Fuente de Financiamiento 111 cuya orden de pago fue librada con fecha 31/12/04 y efectivizada el día 21/01/05 en la cuenta corriente perteneciente a dicha Secretaría.

Que dichos recursos fueron devueltos a la Cuenta de Gobierno N° 10100002/4 el día 24/08/05, por ello corresponde incorporarlo como recurso financiero del presente ejercicio.

Que dicho importe se afectará a cubrir gasto que demande la Granja Experimental Educativa perteneciente al programa de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos Corrientes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.785, como consecuencia de lo fijado en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**S.A.F. N° 992 - Recursos del Tesoro Provincial**

Jur.	S.A.F.	Sbconc.	Tipo	Clase	Cont.	Sbconc.	CED	FF.	Increment.	Dismin.
92	992	0	12	9	9	0	0	111	263.797,20	
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>263.797,20</b>	

**S.A.F. N° 140 - D.G. Adm. - Sec. de Desarrollo Social y Asuntos Municipales  
Expte. N° 111 - 01078-6/05**

Orden	Jur.	SbJur.	S.A.F.	PG.	SP.	PV.	AC.	OB.	UG.	FF.	L.	P.	PA.	SP	Increment.	Dismin.
1	00	1	140	21	0	0	4	0	1401	111	5	1	7	0	263.797,20	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>263.797,20</b>	

\* \* \*

**DECRETO N° 1.751**

La Rioja, 29 de noviembre de 2005

Visto: el Decreto F.E.P. N° 313, de fecha 26 de mayo de 2003, y

**Considerando:**

Que por el citado acto de administración se aprueban las Funciones de Conducción Intermedia de la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), el Nomenclador y las acciones correspondientes.

Que, habiéndose sustanciado el respectivo proceso de selección, se asignaron por disposición de la Resolución A.P.O.S. N° 0168/04, las respectivas funciones a partir del 01 de diciembre de 2003 y por un plazo de dos años al personal cuya nómina luce en su Anexo I, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21° del Decreto N° 313/03.

Que ante el inminente vencimiento del plazo de duración de las funciones, el señor Administrador General de la Administración Provincial de Obra Social - APOS - gestiona su prórroga dado que estima conveniente mantener la cobertura de las citadas funciones a los fines de no producir alteraciones en la organización funcional de la Obra Social, en razón de que se está trabajando actualmente en la confección de una organización global del organismo, tarea que culminará en los próximos meses.

Que es voluntad de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, prorrogando por término prudente la asignación de las funciones de conducción, en la medida que ello significará la continuidad del funcionamiento regular de la Obra Social hasta su definitiva organización funcional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase, por única vez, el plazo de las Funciones de Conducción Intermedia de la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), establecido en el Artículo 4° del Decreto F.E.P. N° 313, de fecha 26 de mayo de 2003, el que se extenderá hasta el 30 de abril de 2006. Una vez cumplido caducarán automáticamente las funciones asignadas al personal mediante Resolución A.P.O.S. N° 0168/04.

Artículo 2°.- El señor Administrador General de la A.P.O.S. adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior del presente decreto, además de verificar que se cumplan con respecto al personal involucrado, las condiciones para continuar desempeñando las Funciones de Conducción Intermedia.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.852**

La Rioja, 09 de diciembre de 2005

Visto: los términos del Decreto N° 1.601, de fecha 10 de noviembre del año en curso dictado en el Expte. Código F14-N° 00743-2-Año 2005; y

**Considerando:**

Que mediante el citado acto administrativo se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por las Administraciones Provinciales de Obras Públicas y Vialidad para convenir la ejecución de la obra "Pavimentación y Repavimentaciones Urbanas-Provincia de La Rioja y se fijó para la apertura de propuestas el 15 de diciembre de 2005, a horas 11.

Que se han recepcionado en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, presentaciones formuladas por distintas empresas solicitando la prórroga de la fecha antes citada ante la necesidad de estudiar con más detenimiento las obras de la licitación de referencia.

Que atento a las argumentaciones expuestas y al sólo efecto de posibilitar la mayor concurrencia de potenciales oferentes, es propósito hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase para el 28 de diciembre próximo a horas 11, el acto de apertura de propuestas para convenir la ejecución de la obra "Pavimentación y Repavimentaciones Urbanas – Provincia de La Rioja", cuya aprobación de pliegos de bases y condiciones dispusiera el Decreto N° 1.601/05.

Artículo 2°.- Dispónese que, por intermedio de los Organismos competentes de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, se efectúe la publicación de la prórroga dispuesta por el artículo anterior por el término de dos (2) ediciones en el Boletín Oficial, dos (2) días en los diarios "El Independiente" y "Nueva Rioja" ambos de esta ciudad Capital y por el término de un (1) día en el Diario "Ambito Financiero" de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la publicación de los edictos autorizados por el Artículo 2°, se atenderán con cargo a la partida específica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.854**

La Rioja, 12 de diciembre de 2005

Visto: la proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de Año; y

**Considerando:**

Que a tales acontecimientos se le suman las tradicionales fiestas de verano de nuestro Santo Patrono San Nicolás de Bari, tan caras a los sentimientos de todos los riojanos.

Que dichos eventos implican para la familia riojana un gasto adicional de los que normalmente realiza para solventar la canasta familiar previéndose para esta última época del año, el pago del sueldo anual complementario que viene a morigerar, en alguna medida, esa mayor erogación.

Que es intención de este Gobierno Provincial, haciendo un importante esfuerzo financiero, reconocer la labor de los empleados públicos mediante un adicional de carácter No Remunerativo con carácter excepcional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase, con carácter excepcional y por única vez, un adicional de carácter No Remunerativo de Pesos Cien (\$ 100,00), por persona, para todos los agentes públicos de la Provincia que será liquidado en forma conjunta con los haberes devengados en el mes de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- El adicional dispuesto por el artículo anterior no podrá ser objeto de retención alguna, por ningún concepto, que implique su disminución, ni a los descuentos habituales a que esté sujeto el haber mensual de cada uno de los agentes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**DECRETOS AÑO 2004**

**DECRETO N° 1.552**

La Rioja, 30 de noviembre de 2004

Visto: el Decreto P.E.P. N° 02, del 02 de enero de 2004, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia, corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de diciembre de 2004.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de diciembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el mes de diciembre/04, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**CUOTA COMPROMISO DEVENGADO - DICIEMBRE 2004**

SAF	FF	PART.	DESCRIPCION	IMPORTE
110	111	vs	Fondo Rotatorio	241.367,49
		vs	Pago Proveedores Vs. - Ref. Casa de Gbno. Ctro. Adm., etc.	160.000,00
		vs	Gastos Varios - A.P. de Turismo	87.300,00
		3	Publicidad Oficial	141.612,00
		3	Personal Contratado	140.852,00
		2	Gastos de Funcionamiento	278.857,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	37.286,00
		513	Becas	60.000,00
		514	Ayuda Social a Personas	1.001.200,00
		517	Transf. a inst. p/Gastos Ctes.	479.000,00
		524	Transf. a inst. p/ Inv. de Capital	516.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gastos Ctes.	200.000,00
		576	Transf. a Gobiernos Municipales p/Gastos Ctes.	200.000,00
		584	Transf. a otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Capital	260.000,00
		586	Transf. a Gobiernos Municipales p/Inv. de Capital	200.000,00
				<b>4.003.474,49</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	29.020,00
		2	Combustible y Gastos Varios	19.000,00
		4	Adq. de Mobiliario	6.000,00
				54.020,00
				<b>4.057.494,49</b>

**Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales**

120	111	3	Personal Contratado	16.520,00
		517	Progr. Control del Eriofido y Mosca Blanca	16.550,00
		517	Granja Villa Castelli	10.000,00
		517	Granja Experimental de los Sauces	21.946,00
				<b>65.016,00</b>
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	8.000,00
		vs	Fondo Rotatorio	20.000,00
		517	Transf. Progr. Mosca de los Frutos	94.550,00
		517	Granja experimental de Los Sauces	30.000,00
				<b>152.550,00</b>
				<b>217.566,00</b>

**Administración Provincial del Agua**

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	14.395,00
				<b>34.395,00</b>
	114	2	Adq. de Tanques Australianos - Acueducto V. Hermoso	5.296,00
		4	Serv. Agua Potable Tama - Tuizón	26.334,00
		52	Control y Fisc. Obras	35.351,00
				<b>66.981,00</b>
	111	4	Est. Invest. y Proyectos por Terceros	1.570,00
		52	Reacond. y Ampl. Plantas de Agua Potable	40.000,00
		52	Acueducto y Cruce Ruta 79 - Catuna	100.000,00
				<b>141.570,00</b>
				<b>242.946,00</b>

**Secretaría de Ganadería**

130	111	vs	Fondo Rotatorio	4.960,97
		3	Personal Contratado	3.200,00
		3	Gastos de Funcionamiento	12.880,00
		vs	COPROSA - Problema de Sequía	1.002.436,00
		534	Programas Ganaderos	100.000,00
				<b>1.123.476,97</b>

**Agencia Provincial de Cultura**

150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	14.559,99
		517	Transf. p/Contratos Locación Servicios	15.535,80
		517	Transf. p/Otros Gastos de Funcionam.	14.484,00
				<b>44.579,79</b>

**Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana**

154	115	3	Personal Contratado	25.763,00
				<b>25.763,00</b>

**Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales**

140	111	vs	Fondo Rotatorio	19.126,00
		3	Personal Contratado	6.400,00
		vs	Gastos Varios	51.285,00
		4	Adq. Aire Acondicionado	1.154,00
		513	Becas Agencia de Deportes	14.775,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	334.596,00
		517	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro (Cons. Discap.)	4.010,00
		517	Granja Experimental Productiva y Educativa	168.134,70
		517	Apoyo Escolar Docente	3.892,99
		592	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04) Azúcar y Leche - Copa	129.694,80
				<b>733.068,49</b>
	113	517	Comedores Infantiles	47.103,00
		59	PNUD Comedores Infantiles - Comida Deshidratada	94.409,70
				<b>141.512,70</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	69.727,87
		vs	Gastos Varios	30.764,01
		3	Personal Contratado	20.160,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	8.452,00
		513	Becas Agencia de Deportes	9.225,00
		514	Cajas/Embalaje - Mód. Aliment. Contrap. Pcial. Conv. c/nac. Plan Seg. Alim.	27.840,00
		514	Ayuda a Personas - PRO.SO.CA	30.000,00
		59	PNUD Comedores Infantiles - Comida Deshidratada	65.341,30
				<b>261.510,18</b>
	350	vs	Copa de Leche Barrial	17.438,40
		517	Comedores Infantiles	98.599,79
		517	Apoyo Informático	3.623,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	2.422,00
				<b>122.083,19</b>
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO - Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	148.333,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	252.055,97
				<b>400.388,97</b>
				<b>1.658.563,53</b>

**Subsecretaría de Asuntos Municipales**

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	391.420,00
		57	Proyecto Residuos Sólidos - UEM	375.846,70
		57	Fdo. Esp. - Art. 35 - Ley 7.599 - Varios Dptos.	989.660,28
				<b>1.756.926,98</b>

	115	vs	Fondo Rotatorio	
		3	Personal Contratado	4.000,00
		vs	Gastos Varios	940,00
				5.743,50
				<b>10.683,50</b>
				<b>1.767.610,48</b>

**Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia**

146	113	514	Casas Hogares	33.000,00
		517	Sistema Proteccional	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos y Comedores de Abuelos	10.800,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad	26.600,00
				<b>105.400,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		4	Sistema de Rendición de Cuentas	1.200,00
		513	Formadores Comunitarios	60.000,00
		514	Ayuda a Personas	4.000,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	6.380,00
		514	Progr. Fortalecimiento Familiar	44.000,00
		517	Hogar de Ancianos - Chilecito	4.000,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar de Niños de la Calle)	6.000,00
				<b>145.580,00</b>
	111	514	Familias Cuidadoras Retribuidas	24.480,00
		3	Personal Contratado	9.210,00
		517	Adolescencia en Riesgo	112.000,00
				<b>145.690,00</b>
				<b>396.670,00</b>

**Administración Provincial de Tierras**

162	115	vs	Gastos de Funcionamiento	11.082,30
		4	Equipo de Computación	500,00
				<b>11.582,30</b>
		52	Creación de Lotes Ley N° 7.563 y Decreto N° 868	550.000,00
		vs	Fondo Rotatorio	8.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	25.708,09
		3	Regularización Catastral	284.560,00
				<b>868.268,09</b>
				<b>879.850,39</b>

**Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas**

163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	2.000,00
		3	Personal Contratado	2.009,70
		vs	Gastos de Funcionamiento	4.429,62
				<b>8.439,32</b>

**Administración Provincial de Vialidad**

165	111	4	Certificados de Obra	289.000,00
		5	Transferencias a Municipios	37.646,47
		3	Mantenimiento de Caminos	31.000,00
				<b>357.646,47</b>

**Jefatura de Gabinete de Ministros**

200	111	vs	Fondo Rotatorio	28.058,00
		514	Ayudas Sociales	102.838,00
		3	Personal Contratado	59.220,00
		517	Trasferencias a Instituciones	1.075.630,00
		524	Transferencias p/Inst. Vs.	200.000,00
				<b>1.465.746,00</b>

**Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos**

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	35.204,20
		3	Personal Contratado	15.520,80
		3	Expo 2004 - ONG	20.000,00

**Cont. ANEXO Decreto N° 1.552/04**

		vs	Gastos de Funcionamiento	46.547,40
		57	Progr. Asistencia a la Víctima	10.000,00
		514	Ayudas a Personas	87.800,00
		517	Ayudas a Instituciones	37.120,00
		517	Progr. Lucha contra la Discriminación	23.950,00
		517	Progr. Fortalec. y Capacit. de Voluntarios	30.000,00
		574	Plan de Seguridad Ciudadana	69.000,00
		574	Operativo Provincial Indocumentados	7.500,00
				<b>382.642,40</b>
	115	517	Ayudas a Instituciones	15.400,00
				<b>15.400,00</b>
				<b>398.042,40</b>

**Subsecretaría de Trabajo**

255	115	3	Alquileres	1.000,00
		3	Personal Contratado	4.900,00
		vs	Fondo Rotatorio	3.999,98
				<b>9.899,98</b>
	111	514	Ayudas Sociales a Personas	2.000,00
				<b>2.000,00</b>
				<b>11.899,98</b>

**Secretaría de Seguridad**

256	111	vs	Fondo Rotatorio	46.000,00
		2	Alimentos a Personas - Serv. Penitenciario Provincial	106.000,00
		2	Farmacia - Servicio Penitenciario Provincial	5.000,00
		2	Combustible - Servicio Penitenciario Provincial	2.000,00
		2	Gas - Servicio Penitenciario Provincial	2.500,00
		3	Alq. Sist. Digital Monitoreo y Grab.	1.300,00
		3	Personal Contratado	6.496,00
		513	Becas	4.350,00
		514	Ayudas a Personas	55.000,00
		517	Transf. p/Refacc. Servicio Penitenciario	14.400,00
		517	Transferencias a Instituciones	84.034,00
				<b>327.080,00</b>

**Policía de la Provincia**

256	111	vs	Fondo Rotatorio	99.130,07
		vs	Gastos de Funcionamiento	47.854,79

**Cont. Anexo Decreto N° 1.552/04**

		3	Personal Contratado	11.017,60
		4	Adq. de Motocicletas - Vehículos - Alarmas	969.443,00
		517	Transf. p/Construcción Puesto Caminero	27.000,00
				<b>1.154.445,46</b>

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

300	111	vs	Fondo Rotatorio	106.800,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	30.795,00
		3	Personal Contratado	62.600,00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo -	392.896,00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	38.864,00
		4	Eq. Informáticos - Muebles y otros Bienes de Uso del MHOP	180.160,00
		514	Ayudas a Personas	413.230,00
		592	PNUD	24.000,00
				<b>1.249.345,00</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	6.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	2.200,00
		3	Personal Contratado	43.990,00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo -	85.000,00
				<b>137.190,00</b>
				<b>1.386.535,00</b>

**Administración Provincial de Obras Públicas**

302	111	3	Personal Contratado	18.250,25
		vs	Fondo Rotatorio	30.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	15.900,00
				<b>64.150,25</b>
	114	421	Ampliación Edificio Justicia	8.000,00
				<b>8.000,00</b>
	450	52	FEDEI - Distribución eléctrica en toda la provincia	670.400,00
				<b>670.400,00</b>
				<b>742.550,25</b>

**E U C O P**

304	223	vs	Fondo Rotatorio	90.981,90
		3	Personal Contratado	56.511,00
		vs	Gastos Varios	38.000,00
		4	Adq. Bienes de Uso	40.800,00
				<b>226.292,90</b>

**Unidad Ejecutora Provincial**

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500,00
		vs	Programa de Control Mosca de los Frutos	131.348,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	3.500,00
				<b>138.348,00</b>

**Ministerio de Educación**

400	111	3	Personal Contratado	142.200,00
		vs	Material y Mano de Obra p/mantenimiento de escuelas	190.000,00
		3	Salud Laboral	30.912,00
		4	Eq. Informáticos - Mobiliario - Fotocop., etc. p/escuelas	95.067,40
		vs	Ampl. y Refacción de escuelas	82.914,52
		vs	Fondo Rotatorio	130.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	87.760,00
		515	Inst. Privados	525.073,84
		517	ASO.DI.CHA.	3.692,00
		517	Transporte Escolar	89.762,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño	2.700,00
		517	Fondos Especiales Comedores y Gtos. Escuelas Hogares	6.000,00
		532	U.T.N.	23.367,00
				<b>1.412.148,76</b>
	115	3	Alquileres	8.275,00
		3	Personal Contratado	21.410,00
				<b>29.685,00</b>
				<b>1.441.883,76</b>

**Ministerio de Salud**

500	111	vs	Gastos de funcionamiento	133.150,32
		2	Adq. de leche especial - medicamentos y alimentos	304.167,61
		3	Personal contratado	79.880,00
		4	Adq. de equipamiento	129.395,60
				<b>646.593,53</b>
	115	2	Leche formula especial p/PROMIN	97.437,09
		2	React. insecticida y ropa p/salud ambiental - chagas	65.946,40
		vs	Fondo Rotatorio	245.717,69
		vs	Gastos de funcionamiento	224.824,09
		4	Adq. de equipamiento médico - informático y mobiliario	126.875,77
		vs	Transf. a Inst. y Becas	42.700,00
				<b>803.501,04</b>
				<b>1.450.094,57</b>

**Administración Provincial de Obra Social**

501	111	3	Deuda Pestacional - Prest. Varios	113.500,00
				<b>113.500,00</b>

**Hospital Vera Barros**

510	115	vs	Adq. de Medicamentos y Equipamiento	321.031,30
				<b>321.031,30</b>
	111	2	Adq. de Reactivos - Prótesis - Marcapasos	162.161,40
		3	Personal Contratado	46.120,00
		vs	Equipamiento y Gastos de Funcionamiento	210.970,00
		vs	Fondo Rotatorio	140.000,00
				<b>559.251,40</b>
				<b>880.282,70</b>

**Ministerio de Industria, Comercio y Empleo**

600	111	vs	Progr. Empresas en Crisis - Becas - Otras Inst.	576.951,00
				<b>576.951,00</b>
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	61.440,00
		vs	Fondo Rotatorio	36.000,00
		3	Personal Contratado	19.120,00
		vs	Transf. a Inst. Varias - Personas y Microemprendimientos	521.160,00
				<b>637.720,00</b>
				<b>1.214.671,00</b>

**Servicio de la Deuda**

900	111	7	Débito e Intereses de Deuda	6.014.721,11
				<b>6.014.721,11</b>

**Obligaciones a Cargo del Tesoro**

910	111	3	Débitos Bancarios	3.280.645,00
		31	Servicios Básicos - Organismos Oficiales	756.716,42
		327	Alquileres y Derechos AERONAVE	5.989.459,00
		360	Publicidad Oficial	184.934,00
		514	Subsidio Indigencia	8.000,00
		512	Pensiones Graciables y ex - Gobernadores	1.056.330,00
		53	Comisión Arbitral	662.581,00
		511	Jubilaciones	282.041,00
		526	Aporte F.O.E. p/Operac. y Exp. de Agua Potable y Cloacas	4.436.271,00
		560	Suplemento Salarial UNLaR	9.000,00
		580	Aporte a Municipios	2.217.000,00
				<b>18.882.977,42</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	695.000,00
				<b>695.000,00</b>
				<b>19.577.977,42</b>

<b>Total FF 111 - Rec. del Tesoro (Impuestos Transferencias Nacionales)</b>	42.046.689,82
<b>Total FF 113 - Rec. del Tesoro (Planes Sociales)</b>	246.912,70
<b>Total FF 114 - Rec. del Tesoro (Obra Pública)</b>	74.981,00
<b>Total FF 115 - Rec. del Tesoro (Impuestos, Tasas y Contrib. Provinciales)</b>	2.841.878,41
<b>Total FF 223 - Tasa EUCOP</b>	226.292,90
<b>Total 350 - Rec. Afectados (Aporte no Reint. Contrib. Progr. Social)</b>	122.083,19
<b>Total FF - 450 Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros</b>	1.765.788,97
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>47.324.626,99</b>

**RESOLUCIONES AÑO 2004****RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.167**

La Rioja, 20 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Código D 1.1 - N° 00135-1-04, por el que la firma "Grenngrass S.A." solicita se apruebe la adecuación de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución S.P. y T. N° 070/02; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021 cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma "Greengrass S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Resolución S.P. y T. N° 070/02, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan, para la explotación agrícola a establecerse en el departamento Chilecito, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de vid.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión mínima de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) (valores expresados en Pesos del mes de octubre de 2004).

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Tres (\$ 3.492.203,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente, para denunciar la iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de iniciación, para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.



La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación del presente proyecto de adecuación será de cien (100) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de uvas que se detallan a continuación: al primer año: un millón cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y tres (1.408.333) Kg, al segundo año: un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000) Kg, y al tercer año y siguientes: dos millones (2.000.000) Kg/año.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde el inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año: cuatro (4) personas y al segundo año y siguientes: siete (7) personas.

Artículo 6°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.P. y T. N° 070/02 continuarán vigentes a favor de la empresa "Grenngrass S.A." en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### LICITACIONES

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **LICITACION PUBLICA A.P.O.P. N° 04/06**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calles de Acceso y Circulación Nueva Terminal de Omnibus - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7-N° 01081-2-05 - Resolución A.P.O.P. N° 115/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.481.781,96.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora presentación de sobres: día 06/03/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 06/03/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.400,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 750,00 - 17 al 24/02/2006**

#### **Gobierno Municipal La Rioja - Capital Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

#### **Licitación Pública N° 01/06**

#### **Expediente O - 10726 - P - 05**

Obra: Desagües Pluviales Urbanos Av. Gobernador Gordillo.

Apertura: 20/03/06.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.712,81.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Garantía: \$ 53.997,13.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consultas: Dirección General de Proyectos.

**Lic. Alfredo Zamora**  
Jefe Dpto. Licitaciones

**Arq. Juan José De Leonardi**  
Sec. de Infraestructura y  
Obras Públicas

**N° 5.575 - \$ 500,00 - 21/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/06**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Hospital de Vinchina - Dpto. Vinchina - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00049 - 4 - 06.

Resolución A.P.O.P. N° 113/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.188.089,12.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 14/03/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 14/03/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 750,00 - 21 al 28/02/2006**

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 19/06 que dispone una prórroga de "Área Bajo Procesamiento" por el término de noventa (90) días de un inmueble ubicado entre la ciudad de Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la sucesión De la Fuente de Luján. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

**C/c. - \$ 177,00 - 21 al 28/02/2006**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.749 - Letra "T" - año 2005, caratulados: Tanquía Ramón Felipe - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Felipe Tanquía para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, ... de febrero de 2006.

**N° 5.546 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.017 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rivero Pablo Edgar - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Rivero Pablo Edgar, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de febrero de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.548 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaria Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.329 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pucheta Leovino Gregorio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Leovino Gregorio Pucheta y Hortensia Antonia Quintero, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de diciembre de 2005.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 5.549 - \$ 50,00 - 14 al 28/02/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Abel Borja Reynoso, a comparecer en los autos Expte. N° 37.332 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Abel Borja - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de febrero de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.552 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Regolerio Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.396 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez Hugo Regolerio s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de febrero de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.553 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Blanco Roque Sánchez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.401 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez Blanco Roque s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de febrero de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.554 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Dolores Bascuñan Vda. de Romero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 16.378 - Año 1998 - Letra "B", caratulados: "Bascuñan Vda. de Romero Dolores - Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 27 de octubre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.555 - \$ 50,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Máximo Cirilo Díaz para comparecer en los autos Expte. N° 7.799 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Máximo Cirilo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de febrero de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.556 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Eduardo Angel Torres para comparecer en los autos Expte. N° 7.790 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Eduardo Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 10 de febrero de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.557 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, presidencia de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 26.302 - Letra "I" - Año 1986, caratulados: "Illanes Antonio Artemio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Artemio Illanes y Eulalia Estanislada Flores de Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría ... de febrero de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.558 - \$ 35,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Antonia del Carmen Moreno de Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.358 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Vda. de

Mercado Antonia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de febrero de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.560 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Artemio Edgar Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.515 - “A” - Año 2005, caratulados: “Aballay Artemio Edgar s/Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, ... de agosto del dos mil cinco.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.561 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 37.155 - Letra “G” - Año 2005, caratulados: “Gómez Erica Maricel c/Adi Elías Nahum - Divorcio Vincular”, que se tramita por ante esta Excma. Cámara y Secretaría, se cita y emplaza al Sr. Elías Nahum Adi para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezcan a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Artículos 269º, 270º y conc. del C.P.C.). Siendo el demandado de domicilio desconocido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo Defensor de Ausentes. La Rioja, 19 de diciembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.562 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oscar

Nicolás Núñez, para comparecer en los autos Expte. N° 37.228 - Letra “N” - Año 2005, caratulados: “Núñez Oscar Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de diciembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.563 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en Expte. 9.038 - “F” - Año 2006, caratulado: “Finca Dr. Diego S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado del 10/01/2006, los señores Juan José Catalán, D.N.I. 6.707.442, y Julio Catalán, L.E. 6.710.428, han constituido una sociedad denominada “Finca Dr. Diego S.R.L.”. Duración: 99 años a contar de la inscripción en el R. P. de C. Objeto social: Actividad Agrícola y/Ganadera por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con las actividades productivas y comerciales, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Capital Social: \$ 5.000, representado por cincuenta cuotas sociales de un valor nominal cada una de \$ 100. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Socio Gerente: Juan José Catalán. Domicilio real: La Plaza, departamento San Blas de los Sauces de la provincia de La Rioja. Secretaría, 13 de febrero de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.564 - \$ 40,00 - 21/02/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, se tramitan los autos Expte. N° 9.037 - Año 2006 - Letra “S”, caratulado: “San Miguel S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Cesión de Cuotas”, donde ha ordenado publicar en el Boletín Oficial por el término de un (1) día el siguiente edicto: Por resolución adoptada por el Organo de Administración con fecha 17/04/01, se resolvió el aumento del Capital Social de la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil a Pesos Cincuenta y Cuatro Mil. La cesión de cuotas es conforme a contrato privado, de fecha 03 de febrero de 2006, con firmas certificadas, donde la Sra. Sulima Laila Sufán, D.N.I. N° 17.245.682, domiciliada en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 1.270, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas societarias, o sea, el 7,41%, que le corresponde como socia, al Sr. Carlos Nicolás Olivera, D.N.I. N° 6.722.677, soltero,

domiciliado en Ruta Nacional N° 75 - Km 72 de la localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros.

Secretaría, 15 de febrero de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.565 - \$ 40,00 - 21/02/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, se tramitan los autos caratulados: "Supertex S.A. s/Inscripción Cambio de Domicilio Social", Letra "S" - Año 2006, Expte. N° 9.041, Acto Jurídico celebrado en Acta de Directorio, protocolizada mediante Escritura N° 207, de fecha 23 de setiembre de 2005, fijando nuevo domicilio social en calle La Plata s/N°, localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja.

Secretaría, 16 de febrero de 2006.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 5.566 - \$ 32,00 - 21/02/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Díaz Hugo Agustín, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 29.576 - Año 2005 - Letra "D", caratulados: "Díaz Hugo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de diciembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 5.567 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lucero Manuela Juana, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.596 - Año 2005 - Letra "L", caratulados: "Lucero Manuela Juana - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de diciembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 5.568 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ofelia Raquel Noriega para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.455 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Noriega Ofelia Raquel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de febrero de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**

Secretario

**N° 5.569 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Gladis Catalina Fioramonti, en los autos Expte. N° 9.237 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fioramonti Gladis Catalina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de febrero de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.570 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes Adelina Farías, en los autos Expte. N° 9.238 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Farías Mercedes Adelina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 16 de febrero de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.571 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Nelson Dante Díaz para que comparezcan en los autos Expte. N° 37.112 - "D" - 2005, caratulados: "Díaz Nelson Dante - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de febrero de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.572 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta, Sra. Yolanda Robledo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.915 -Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Robledo Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de setiembre de 2005. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.573 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Mirta E. A. de Quiroga, en los autos Expte. N° 19.486 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dr. Luján Ramón Angel (Asesor Oficial de Menores - Representante de Sonia Ramos Zuna) Venia Judicial Supletoria", cita a comparecer al Sr. Dionicio Ramos Ramos a la audiencia de Vista de la Causa para el día veintitrés (23) de febrero del corriente año a horas once (11), bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) días en Radio Municipal y Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164, 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 09 de febrero de 2006.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 27,00 - 21 y 24/02/2006**

## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 75-O-2005. Titular: Orozco Juan Guillermo. Denominación: "Jazmín". Departamento de Catastro: La Rioja, 07 de noviembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6504902 Y=3472664) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia ... Se informa que el área de protección tiene una superficie libre de 47 ha 9.996,60 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3472483.950 X=6505528.130, Y=3472753.120 X=6505395.650, Y=3472929.760 X=6505754.530, Y=3473198.920 X=6505622.050, Y=3472845.640 X=6504904.290, Y=3473114.810 X=6504771.810, Y=3473026.490 X=6504592370, Y=347248.8160 X=6504857320, Y=3472576.480 X=6505036770, Y=3472307.310 X=6505169, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Jazmín", Expte. N° 01-T-2004 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6504902-3472664-13-16-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 24 de noviembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 5.544 - \$ 156,00 - 07, 14 y 21/02/2006**